



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: CPAS/2015/01, *Servicio de mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid*. Procedimiento abierto. Regulación armonizada

Solicitudes de información adicional planteadas por la empresa: VALORIZA FACILITIES, S.A.U.

Fecha de las solicitudes: 4 de febrero de 2016.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido técnico y administrativo.

PRIMERA:

"¿Fecha aproximada de comienzo del contrato?"

RESPUESTA:

Como consecuencia de la relación de actos administrativos necesarios para la adjudicación del servicio y la formalización del contrato en un expediente cuyo procedimiento de adjudicación es abierto con regulación armonizada, estimo que el inicio de la ejecución podría producirse alrededor del 1 de julio de 2016. Sin embargo, esta fecha es una mera aproximación que pretende atender a su solicitud.

SEGUNDA:

"Datos de subrogación, si es necesario, del personal de jardinería."

RESPUESTA:

Es un servicio prestado por una subcontrata.

TERCERA:

"En cuanto a las OCAS que son obligatorias, ¿A qué instalaciones habría que pasarles en los próximos 2 años?"

RESPUESTA:

La normativa indica la periodicidad de estas inspecciones. Las inspecciones más recientes realizadas por OCA's son:

- 1.- OCA de alta tensión pasada en 2014.



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- 2.- OCA de baja tensión se encuentra en proceso de subsanación de deficiencias por parte de la Asamblea y una vez subsanadas se tendrá que verificar por parte de la OCA (nueva revisión).
- 3.- OCA depósito de combustible (Gasoil), debe realizarse en el 2016.

CUARTA:

"...hay un impreso normalizado para solicitar el bastanteo. ¿Se puede descargar de la página del perfil del contratante o hay que recogerlo en el Registro General de la Cámara?."

RESPUESTA:

Las gestiones relativas al bastanteo de los poderes de representación de las empresas son realizadas por el Registro General de la Asamblea.

QUINTA:

"También indican que hay que presentar originales y copias de los documentos. ¿Se pueden presentar copias auténticas ante notario y copia simple, o por el contrario es obligatorio que sean las originales?"

RESPUESTA:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares requiere documentos originales o copia de los mismos, que tengan carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Se consideran originales los documentos autenticados por un notario.

**Sede de la Asamblea, 16 de febrero de 2016
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ernesto Murillo Ulloa**

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
José Prada Martín**